



Página 1 de 100

#### **BANHPROVI**

LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK

PARA: REYES

PRESIDENTE EJECUTIVA

**TELETRABAJO** 

DE: SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO: PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA 004/2021.

FECHA: 12 DE MAYO DE 2021

Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria número CD-22/2021, llevada a cabo el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

<u>RESOLUCIÓN CD-199-22/2021</u> del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 1. Que el Artículo 25, numeral 1 establece: "Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos".

CONSIDERANDO 2. Que el Departamento de Tecnología, remitió mediante Memorando DT-SI-020-202 del 10 de marzo de 2021 las especificaciones técnicas para la Actualización de los Licenciamientos, de conformidad a la Resolución CT 10-02/2021 del Comité de Tecnología del 09 de marzo de 2021, donde se aprobó el proceso de Actualización de licenciamientos Oracle, por el período de un (1) año.





#### Página 2 de 100

#### **CONSIDERANDO 3.**

Que el Departamento Jurídico, remitió con base al Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y mediante Memorando DJ-100-2020 del 09 de marzo de 2020, la opinión y revisión legal de la Licitación Pública Nacional 004/2021 Contratación por Lotes para la Actualización de licenciamiento Oracle y de las Garantías de los servidores Oracle instalados en los equipos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), según el detalle siguiente: Lote No. 1: actualización de licenciamiento y soporte Oracle para productos de tecnología Oracle instalados en los equipos de BANHPROVI. Lote No. 2. Actualización de Licenciamientos de las Garantías de los Servidores Oracle instalados en los equipos del BANHPROVI.

#### **CONSIDERANDO 4.**

Que el Artículo 23 de la ley de Contratación del Estado establece: "que previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer; así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Preparará los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato".

#### **CONSIDERANDO 5.**

Que la Presidente Ejecutiva, con base a las opiniones técnicas, presentadas mediante Memorando de la División de Administración DA-163/2021, Memorando DT-020-2021 del Departamento de Tecnología, opinión legal mediante Memorando DJ-100/2021. Con base en las Resoluciones del Comité de Tecnología CT-10-02/2021 y del Comité de Licitaciones y Compras CLC-04/2021, somete para





Página **3** de **100** 

conocimiento y aprobación los pliegos de condiciones de la Licitación pública 004/2021, Contratación por Lotes para la Actualización de Licenciamiento Oracle y de las Garantías de los servidores Oracle instalados en los equipos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

#### **POR TANTO:**

Con base en los Artículos 32 y 23 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 80, 82 y 99 de su Reglamento; Artículo 25, numerales 1 y 3, reformados de la Ley del BANHPROVI; Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, el Consejo Directivo del BANHPROVI por unanimidad de votos.

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 004/2021 referente a la Contratación por Lotes para la Actualización de licenciamiento Oracle y de las Garantías de los servidores Oracle instalados en los equipos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), según el detalle siguiente: Lote 1: actualización de licenciamiento y soporte Oracle para productos de tecnología Oracle instalados en los equipos de BANHPROVI. Lote 2. Actualización de Licenciamientos de las Garantías de los Servidores Oracle instalados en los equipos del BANHPROVI. Mismos que se leerán de la siguiente manera:





Página 4 de 100





# **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE Y DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

#### LOTE No.1:

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ORACLE PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

#### **LOTE No.2:**

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004/2021.

#### **TEGUCIGALPA, MAYO 2021.**





# PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

	Pag.
A. Generalidades	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
4. Oferentes elegibles	
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
B. Contenido de los Documentos de Licitación	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
C. Preparación de las Ofertas	11
9. Costo de la Oferta	
10. Idioma de la Oferta	
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas	
14. Precios de la Oferta y Descuentos	
15. Moneda de la Oferta	
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.	
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	
20. Período de Validez de las Ofertas	
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
22. Formato y firma de la Oferta	16





# Página 6 de 100

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
24. Plazo para presentar las Ofertas	
25. Ofertas tardías	
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	
27. Apertura de las Ofertas	
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	19
28. Confidencialidad	
29. Aclaración de las Ofertas	19
30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34. Conversión a una sola moneda	
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	
37. Comparación de las Ofertas	23
38. Poscalificación del Oferente	23
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquier	a o todas las ofertas
	23
F. Adjudicación del Contrato	23
40. Criterios de Adjudicación	
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adju	
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	
43. Firma del Contrato	
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	



# Página 7 de 100

Se	ección I. Instrucciones a los Oferentes
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación</b> ( <b>DDL</b> ) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL.</b> El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL.</b>
	1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:  (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;  (b) "día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b> .
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.  3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.  3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	<ul> <li>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:         <ul> <li>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades</li> </ul> </li> </ul>





Página 8 de 100

- mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para





# Página 9 de 100

	participar en procedimientos de contratación administrativa.	
	4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:	
	<ul> <li>(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li> <li>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(c) Uno (1) de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</li> <li>(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li> <li>(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</li> <li>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la</li> </ul>	
5. Elegibilidad de los Bienes y	<ul> <li>solicite.</li> <li>Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier</li> </ul>	
Servicios Conexos	país.	
	B. Contenido de los Documentos de Licitación	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.	
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	
	<ul> <li>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> </ul>	
	<ul> <li>Sección III. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> </ul>	
	Sección IV. Formularios de la Oferta	
	Sección V. Países Elegibles	
	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	
	Sección VI. Lista de Requerimientos	
	PARTE 3 – Contrato	





# Página 10 de 100

		<ul> <li>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> </ul>
		<ul> <li>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> </ul>
		<ul> <li>Sección IX.Formularios del Contrato</li> </ul>
	6.2	El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de
		los Documentos de Licitación.
	6.3	El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los
		Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido
		obtenidos directamente del Comprador.
	6.4	Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones,
		formularios, términos y especificaciones de los Documentos de
		Licitación. La presentación incompleta de la información o
		documentación requerida en los Documentos de Licitación puede
		constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de	7.1	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de
los Documentos		licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de
de Licitación		Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la
		dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL.</b> El
		Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de
		aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador
		por lo menos quince días antes de la fecha límite para la
		presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b> . El Comprador enviará
		copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas
		realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen
		adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
	7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en
		el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del
		Estado de Honduras, "Honducompras",
		(www.honducompras.gob.hn).
	7.3	Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera
		necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo
		siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula
		24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los	8.1	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento
Documentos de		del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos
Licitación		de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
	8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos
		de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que
		hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del
		Comprador.
	8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en
		el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del
		Estado de Honduras, "HonduCompras",
		(www.honducompras.gob.hn).





# Página 11 de 100

	8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación
Oferta	y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
que componen	(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con
la Oferta	las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
	(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con
	la Cláusula 21 de las IAO;  (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
	(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
	(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
	(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
	(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y
	(h) Cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b> .





Página 12 de 100

12 Farmentaria da	12.1 El Oferente procenterá el Especialerio de Oferte utilizando el
12. Formulario de	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el
Oferta y Lista	formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
de Precios	Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma
	y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán
	ser llenados con la información solicitada.
	12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios
	Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios
	suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b> , no se considerarán
Alternativas	ofertas alternativas.
14. Precios de la	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario
Oferta y	de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán
Descuentos	ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por
	separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios
	detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están
	incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún
	lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no
	está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple
	sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de
	conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
	14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta
	deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier
	descuento que se ofrezca.
	14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su
	método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
	14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos
	Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place:
	Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se
	regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms
	· ·
	(www.iccwbo.org), según se indique en los <b>DDL.</b> Los precios
	deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de
	Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El
	desglose de los componentes de los precios se requiere con el único
	propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas.
	Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para
	contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los
	precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por
	empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de
	conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el
	Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país





# Página 13 de 100

15. Moneda de la Oferta	elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:  (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;  (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.  14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.  14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.  15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en
Olerta	cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres (3) monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la





# Página 14 de 100

T		
la conformidad		Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen
de los Bienes y		con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en
Servicios		la Sección VI, Lista de Requerimientos.
Conexos	18.2	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa,
		planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las
		características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada
		artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y
		Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser
		procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y
		excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y
		Servicios.
	18.3	Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que
		incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas
		especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo
		funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los
		<b>DDL</b> , a partir del inicio de la utilización de los bienes por el
		Comprador.
	18.4	Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así
		como las referencias a marcas o números de catálogos que haya
		incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son
		solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden
		ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos
		siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las
		substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las
		especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos	19.1	La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para
que establecen		ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a
las		completa satisfacción del Comprador:
Calificaciones		(a) Que, si se requiere en los <b>DDL</b> , el oferente que no fabrique o
del Oferente		produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá
		presentar una Autorización del Fabricante mediante el
		formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
		(b) Que, si se requiere en los <b>DDL</b> , en el caso de un Oferente que
		no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente
		está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por
		un Agente en Honduras equipado y con capacidad para
		cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones
		y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las
		Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
		(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de
		calificación estipulados en la Sección III, Criterios de
		Evaluación y Calificación.





#### Página 15 de 100

20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.  20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.  20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del
	Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía
Mantenimiento	de Mantenimiento de la Oferta.
de Oferta	21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
	<ul> <li>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: <ul> <li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> <li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> </li> </ul>
	<ul> <li>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</li> <li>(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de philosopiones de la deuda pública que fueron emitidos de philosopiones de la deuda pública que fueron emitidos de philosopiones de la deuda pública que fueron emitidos de philosopiones de la deuda pública que fueron emitidos de publicaciones de la deuda pública que fueron emitidos de la deuda pública.</li> </ul>

conformidad con la Ley de Crédito Público.

obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de





# Página 16 de 100

	21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de	
	Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido	
	en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por	
	incumplimiento.	
	21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas	
	Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente	
	después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de	
	Cumplimiento.	
	•	
	21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva	
	Si:	
	(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la	
	Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o	
	(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio	
	de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las	
	IAO;	
	(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo	
	estipulado con:	
	(i) Firmar el Contrato; o	
	(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.	
	21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá	
	ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.	
22. Formato y	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que	
firma de la	comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO	
Oferta	y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente	
Oleita	deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en	
	·	
	los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso	
	de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las	
	copias.	
	22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por	
	la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del	
	Oferente.	
	22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán	
	válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que	
	firma la Oferta.	
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
23. Presentación,	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o	
Sello e	entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de	
Identificación	presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los	
de las Ofertas	DDL.	
	, — — — · · · · · · · · · · · · · · · ·	
de las orertas	(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las	
ue las Grertas	(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de	
ue lus orei tus	(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en	





# Página 17 de 100

		virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.  Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;  (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;  (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b> ; y  (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.  Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para	24.1	Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y
presentar las		no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL.</b>
Ofertas		El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas	25.1	El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con
tardías		posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el
		Comprador después del plazo límite para la presentación de las
		ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente
26. Retiro,	26.1	remitente sin abrir. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de
sustitución y	20.1	presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de
modificación de		conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por
las Ofertas		un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha
		autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La
		sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá
		acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las
		comunicaciones deberán ser:





Página 18 de 100

	<ul> <li>(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y</li> <li>(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido</li> </ul>
	para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
	26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
	26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL.</b> El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
	27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
	27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios





Página 19 de 100

	de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.  27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	<ul> <li>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</li> <li>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</li> <li>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</li> </ul>
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en





# Página 20 de 100

	los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
	30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:  (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o  (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos
	de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o  (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las
31. Diferencias, errores y	desviaciones, reservas u omisiones significativas.  31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión
omisiones	cuando ésta no constituya una desviación significativa.  31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser
	rechazada.  31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error





# Página 21 de 100

32. Examen	obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;  (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;  (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.  31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.  32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos
preliminar de	los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula
las Ofertas	11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada
	documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e
	información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.  (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1
	de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de
	las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
Técnica	33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá
una sola moneda	todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a
IIIOIIEUd	Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el





# Página 22 de 100

		Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente
	25.4	28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia	35.1	En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas
nacional		extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los
		términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación
		del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2 I	El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios
		bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los
		oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de	36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta
las Ofertas		esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los
		documentos de Licitación.
	36.2	Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los
		factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las
		IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3	Al evaluar las Ofertas, el comprador considerará lo siguiente:
		(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las
		IAO;
		(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de
		conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
		(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de
		conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
		(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación
		especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección
		III, Criterios de Evaluación y Calificación;
		(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia,
		si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
	36.4	Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
		(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares
		pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es
		adjudicado al Oferente;
		(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período
		de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
	36.5	La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere
		otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la
		Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las
		características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de
		los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores
		seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios
		para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique
		lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
		Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos
		especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.





# Página 23 de 100

	36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b> , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen
de las Ofertas	sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia
	documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
	38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el
Comprador a	derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios
variar las	Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de
cantidades en	Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los
el momento de	porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u
la adjudicación	





# Página 24 de 100

Г	
	otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.
42. Notificación	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el
de Adjudicación	Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
del Contrato	42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de
	Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la
	licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente
	información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron
	ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de
	apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas
	fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv)
	nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las
	razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el
	precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del
	contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del
	contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al
	Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no
	fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente
	no favorecido que solicite dichas explicaciones.
	42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre
	otros, lo siguiente:
	a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras
	(antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme
	en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los
	últimos cinco años;
	b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber
	sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con
	la Administración;
	c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS,
	encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65
	párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
	d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de
	Proveedores y Contratistas del Estado.
	e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás
	derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y
	Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo
	de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo
	servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering,
	etc.





Página 25 de 100

43. Firma del Contrato	<ul> <li>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</li> <li>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</li> <li>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</li> </ul>
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<ul> <li>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</li> <li>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de Licitación, y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</li> </ul>





Página 26 de 100

# Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública es: Licitación Pública No. 004/2021
	CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE Y DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:
	LOTE No.1: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ORACLE PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.
	LOTE No.2: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos propios del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn





# Página 27 de 100

IAO 7.1	Para <b>aclaraciones de los pliegos</b> , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Licenciado Edwin Noe Garcia Amador, Secretario del Comité de Licitaciones y Compras y Jefe de la División de Administración / Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.  Dirección: Primer Piso del Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II.  Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.  País: Honduras.  Teléfono: (504) 2232-5500, extensión 102  Dirección de correo electrónico: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn
IAO 7.1	En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al secretario del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.  El BANHPROVI dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI.  Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.  Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducompras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BANHPROVI.  Si el BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.  Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del Adendum que corresponda.
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta, deberán redactarse en idioma español.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:  1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)





Página 28 de 100

#### 3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.

- i. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iii. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.
- iv. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- 1.1**La persona natural** que actúe como comerciante individual o representante de casas extranjeras debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m), n), o) y p) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones.
- 1.2 La persona jurídica que actúe como representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos





Página 29 de 100

- b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones.
- 1.3 Listado de documentación obligatoria requerida:
  - a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio;
  - b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiere representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.
  - c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso;
  - d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado;
  - e) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente Autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.





Página 30 de 100

- f) Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- g) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales;
- h) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación que les proporcione el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente,





Página 31 de 100

- o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa;
- En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista.
- m) Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida el Sistema Administración de Rentas (SAR), antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- n) Copia del Permiso de Operación vigente otorgado por la Municipalidad del domicilio del oferente.
- o) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:
  - i. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal;
  - ii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Articulo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.
- p) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato debe presentar la documentación siguiente:
  - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato





Página 32 de 100

celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;

ii. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**Nota:** Los documentos mencionados en los literales o) y p) anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

#### 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**2.1.** La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en la Sección VI. Lista de Requisitos.

#### 2.2. Otros Documentos

Por ser considerada información reservada en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

#### 3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.





Página 33 de 100

	<ul> <li>3.1. La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números. (ver formato de la lista de precios).</li> <li>3.2. Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números</li> </ul>
	se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Licitaciones y Compras, notificándolo al proponente.
	<ul> <li>3.3. Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</li> <li>3.4. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IOA 21.1 de este pliego de condiciones.</li> </ul>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es "Incoterms DDP 2010". En el caso de los bienes o servicios suministrados desde fuera de Honduras, el contratista será plenamente responsable de todos los impuestos, timbres fiscales, seguros, derechos de licencia y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de Honduras.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote.  Los precios cotizados deben presentarse por lote, estableciendo un precio global, incluyendo los impuestos correspondientes conforme a Ley.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta solo en lempiras, moneda legal de la República de Honduras.
IAO 18.1	NO APLICAN





# Página **34** de **100**

IAO 18.2	Los catálogos o detalles que se presenten pueden ser en forma de literatura impresa.
IAO 18.3	NO APLICA
IAO 19.1 (a)	Presentar la Autorización del Fabricante que es Distribuidor de la Marcas Ofrecidas.
IAO 19.1 (b)	NO APLICA.
IAO 19.2 (c)	El Oferente debe cumplir con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte días (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.





Página 35 de 100

#### IAO 21.1

La vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta será ciento veinte (120) días calendarios de manera que cubra el periodo de validez de la oferta señalado en el ítem IAO 20.1, anterior es decir del **24 de junio de 2021 al 24 de octubre de 2021** y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BANHPROVI comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BANHPROVI la garantía de cumplimiento respectiva.

En los casos que fuere estrictamente necesario, el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones;
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado;
- c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro;
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.

#### Otras condiciones de las garantías:

- a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BANHPROVI y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente;
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública.
- Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL





# Página 36 de 100

	REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."
	"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."
	d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
	e) Las garantías que se emitan a favor del BANHPROVI serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
IAO 22.2	Además de la oferta original, el número de copias es de: dos (2) copias. Los oferentes deberán asegurarse de que las copias sean fiel a la oferta original.
IAO 21.7	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:  (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o  (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;  (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:  (i) Firmar el Contrato; o  (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.





#### Página 37 de 100

IAO	23.2	(c)
-----	------	-----

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

a) Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

b) Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de la oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de la oferta exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la documentación anterior será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Licitaciones y Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.

Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) y las IAO 21.1 de este pliego de condiciones.

d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:

PARTE CENTRAL:

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA TEGUCIGALPA, M.D.C.





## Página 38 de 100

	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:  ESQUINA SUPERIOR DERECHA:  ESQUINA INFERIOR DERECHA:	HONDURAS, C. A.  NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TÉLEFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO. DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO.004/2021
	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Edwin Noé García Amador secretario del Comité de Licitaciones y Compras y Jefe de la División de Administración, al Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C Número de Piso/Oficina: Salón de Sesiones, segundo (1ro) piso. Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: jueves 24 de junio de 2020 Hora: 02:00 p.m.	





Página 39 de 100

#### **IAO 27.1**

#### La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

El primer piso del edificio principal de la del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras

La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **jueves 24 de junio de 2021, Hora: 02:00 p.m.** 

- No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijado para presentación y la misma será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- La persona natural que asista al BANHPROVI a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la secretaria del Comité de Compras
- Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
- Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BANHPROVI, de los oferentes a quienes se les entregará una copia de dicha acta.





Página 40 de 100

IAO 31.2				
	Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BANHPROVI para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada			
IAO 32.2	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES  No podrán ser subsanados los siguientes documentos:			
	1. Formulario de la Oferta, de conformidad a la Subcláusula 12.1 de las			
	IAO.			
	<ol> <li>Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO.</li> <li>Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</li> </ol>			
	Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y			
	condiciones ofrecidas.			
IAO 34.1	La oferta económica debe estar expresada en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.			
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas			
IAO 36.3 (d)	1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre			
	los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:  a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro			





Página 41 de 100

a)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
b)	Estar escritas con lápiz "grafito", carbón u otro similar;
c)	
	presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
d)	
	con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
e)	Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de
	entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo
f)	documento; Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado
	satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
a)	Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
	Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
i)	Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación;
j)	Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
k)	Incurrir en causales de inadmisibilidad prevista en la Ley Especial de Lavado de Activos y reglamentación internas de cumplimiento.
1)	Haber tenido resolución firme de incumplimiento de contrato por parte de la empresa oferente o de sus socios, celebrado con alguna institución del
	Tata da da Handana a

Estado de Honduras.

**IAO 36.6** 

Los oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.





Página 42 de 100

IAO 38.3	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
	El Consejo Directivo BANHPROVI no declarará desierta la presente licitación, en el caso que solo se presente una sola oferta en el acto de apertura en cada lote, en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones y se procederá con el proceso de evaluación técnico legal.
	<ul> <li>El Consejo Directivo de BANHPROVI declarará fracasada la presente licitación:</li> <li>a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;</li> <li>b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este pliego de condiciones;</li> </ul>
	<ul> <li>c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);</li> <li>d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación;</li> <li>e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto</li> </ul>
	estimado por el BANHPROVI.  Declarada desierta o fracasada la licitación, el BAHPROVI procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.  F. Adjudicación del Contrato





Página 43 de 100

#### IAO 40.1

#### ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 1. La adjudicación de la presente licitación podrá ser total o parcial y estará a cargo del Consejo Directivo de BANHPROVI y la misma será comunicada por la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras a todos los oferentes que participaron en la misma.
- 2. La adjudicación total o parcial (por lotes) de la presente licitación se hará al (los) oferente (s) que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BANHPROVI y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones.
- 3. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente al acto de apertura por lote, estará a cargo del Consejo Directivo de BANHPROVI y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.
- 4. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.





Página 44 de 100

#### IAO 43 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Una vez comunicada la adjudicación al oferente, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá presentar la documentación requerida conforme a estos términos de referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso de que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 2. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 3. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BANHPROVI a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 4. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANHPROVI.
- 5. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.





#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

#### Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
- 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
- 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

#### 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) NO APLICA
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos NO APLICA
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. NO APLICA
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA
- (f) Desempeño y productividad del equipo. NO APLICA





Página 46 de 100

(g) Criterios específicos adicionales.

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d).

#### 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior). El Comprador:

- (a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO. NO APLICA
- (b) Tendrá en cuenta:
  - (i) La oferta evaluada como la más baja para cada lote;
  - (ii) La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta. NO APLICA

## 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

## (a) Capacidad Financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:





Página 47 de 100

- 3. Balance General
- **4.** Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) últimos dos (2) años.
- (b) Experiencia y Capacidad Técnica
  - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización

#### 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 l/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros





Página 48 de 100

internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente a los siete puntos cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."





Página 49 de 100

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

## **Índice de Formularios**

Formulario de Información sobre el Oferente	49
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	
Formulario de Presentación de la Oferta	52
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	
Lista de Precios	49
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	59
Autorización del Fabricante	

#### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

		Página	de	páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del	Oferente]		
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro cada miembro del Consorcio]	ro: <i>[indicar el</i>	l nombre jurío	dico de
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la a constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del donde intenta constituirse o incorporarse]			
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el del Oferente]	l año de cons	titución o inco	orporación
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constitu Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constitu			r la





#### Página 50 de 100

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Éstatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.





Página 51 de 100

#### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de _	paginas
-------------	---------

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]





Página 52 de 100

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Éstatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro
   (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];





Página 53 de 100

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto





#### Página 54 de 100

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	[indicar la
fecha de la firma]			<b>_</b>

#### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _	, mayor de edad, de	e estado civil	_, de
naci	alidad, con domicilio en		
	·	_ y con Tarjeta de Identidad/p	asaporte
No.	actuando en mi condició	on de representante legal de	
	<u> Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / E</u>	En caso de Consorcio indicar al	
Con	rcio y a las empresas que lo integran)	·	
	, por la presente HAGO	DECLARACIÓN JURADA: Que r	ni mi
pers	na ni mi representada se encuentran compre		





Página 55 de 100

o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el





Página **56** de **100** 

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la p	resente en la ciudad d	e	/
Departamento de	, a los	días de mes de	
	de	<u></u> ·	
Firma:			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





Página 57 de 100

## Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS  Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15							
CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ORACLE Y DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:							
1	2	3	4	5	6	7	8
No	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Sub- Total (Col. 3x4)	Impuesto sobre Ventas	Precio Total (Col.6+7)
1	LOTE 1ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ORACLE	Máximo de Setenta (70) días calendario después de la firma de contrato	14	Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda			
2	LOTE 2 ACTUALIZACIÓN DE GARANTIAS SERVIDORES	Máximo de Setenta (70) días calendario después de la firma de contrato	2	(BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II			
				Precio Total			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha] y sello.

## Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					Fecha:	de
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio ]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Preci				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

## **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

## **NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIA	NZA DE MANTENIMIE	NTO DE OFERTA Nº	
FECHA DE EMIS	ION:		
AFIANZADO/GA	RANTIZADO:		
DIRECCION Y TI	ELEFONO:		
<b>Fianza / Gara</b> Afianzado/Garantiz	antía a favor de _ zado, mantendrá la <b>OFER</b>	TA, presentada en la licitac	., para garantizar que el ión
SUMA AFIANZAI	DA/GARANTIZADA:		_
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:	- <del></del>		
CLAUSULA OBLI	GATORIA:		
SIMPLE REQUERI		IONDUREÑO PARA LA PR	ITO (100%) DE SU VALOR POR ODUCCION Y LA VIVIENDA,
LA PRODUCCION '	Y LA VIVIENDA, DESPUÉS	DE LA FECHA DE SU VENC	OR BANCO HONDUREÑO PARA IMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO O DE VIGENCIA DE DICHO
	ONTROVERSIA ENTRE LA /ALECERÁN ESTAS ÚLTIM		JLARES O GENERALES Y LAS
	realización automática		án solidarias, incondicionales, se cláusulas que anulen o
1. Retira su o 2. No acepta 3. Si después el período la Garantía	s de haber sido notificado de validez de la misma, no a de Cumplimiento.	de validez de la misma. es (si los hubiere) del Precio de la aceptación de su Ofe	erta por el Contratante durante ontrato, o se rehúsa a presentar
En fe de lo cual,		nza/Garantía, en la ciudad del año	de, Municipio de

#### **FIRMA AUTORIZADA**

#### Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una

alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

#### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección] completa de las fábricas mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:			
[firma del(los) repres	sentante(s) autorizado(s	s) del fabricante]	
Nombre: [indicar el nombre	e completo del represent	tante autorizado del Fabricar	nte]
Cargo: [ <i>indicar cargo]</i>			
Debidamente autorizado p completo del Oferente]	ara firmar esta Autori	zación en nombre de: <i>[nd</i>	ombre
Fechado en el día	de	de 200 <i>[fecha</i>	de la

## Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

## Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios

## Sección VI. Lista de Requisitos

## Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	.65
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	.66

3.	Especificaciones Técnicas	.67
4.	Planos o Diseños	.71
5.	Inspecciones y Pruebas	.72

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será

completada por el Oferente]

N° de	Descripción de los	Cantidad	Unidad	Lugar de destino		rega		
Lote	Bienes		fisica	física	convenido según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	
1	LOTE 1 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ORACLE			Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard	(40) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato	Setenta (70) días después de la firma de contrato		
2	LOTE 2 ACTUALIZACIÓN DE GARANTIAS SERVIDORES ORACLE			Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II.				

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si corresponde.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE Y DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

El Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) requiere lo siguiente:

#### **LOTE No.1:**

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ORACLE PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

#### LOTE No.2:

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

Dichas actualizaciones deben garantizar la seguridad y la prestación de los servicios de misión crítica de forma ininterrumpida. Por lo que a continuación presentamos todos los requerimientos y alcances que se espera de una solución integrada.

## 3.1. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR DE LOS OFERENTES

- Se requiere al menos dos (2) constancias de clientes donde expresen las experiencias de adquisición o implementación en los últimos doce (12) meses, de proyectos similares en el territorio hondureño.
- Los servicios prestados por el oferente deben contar por lo menos con dos (2) técnicos o ingenieros certificados por el fabricante y residentes en Honduras para brindar soporte. Adjuntar hojas de vida.
- Declaración Jurada donde el Oferente se compromete a brindar el servicio de atención en un horario de 24x7x365.
- Ser representantes en el país de los productos a ofertar, se deberán presentar las cartas de fabricante que así lo demuestren.
- Presentar en declaración jurada un listado de los proyectos más importantes que se han realizado en los últimos (3) años, en donde se detalle un resumen de los proyectos, tecnologías usadas, nombre y contactos de clientes.

- Proporcionar referencia clara acerca de dueño de los servicios, responsabilidad v roles.
- Presentar una descripción clara, concisa y medible de la prestación de servicios al cliente.

## 3.2. RECEPCIÓN DE LOS LICENCIAMIENTOS (ENTREGA)

- El proveedor deberá realizar la LOTE 1.- RENOVACION DE CONTRATO DE PRODUCTOS SOFTWARE/SERVICIOS ORACLE. Y LOTE 2.- RENOVACION SOPORTE DE EQUIPOS ORACLE. y deberá apegarse a lo establecido en los requerimientos técnicos.
- El proveedor deberá de entregar en electrónico, la documentación correspondiente a dicha renovación.

#### 3.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

En las presente especificaciones técnicas se presenta lo requerido por el BANHPROVI para la renovación de los productos Oracle adquiridos en el año 2020, los cuales se dividen en dos (2) lotes.

# 3.3.1. LOTE 1.- ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ORACLE PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

#### 3.3.2.

- a) Oracle Audit Vault and Database Firewall
- b) Oracle Database Enterprise Edition
- c) Oracle Diagnostics Pack
- d) Oracle Tunning Pack
- e) Oracle WebLogic Suite

LICENCIAS POR RENOVAR. - Software

Contrato	CSI	Producto	Cantidad	Esquema	CUMPLE SI/NO
18967598	22193523	Oracle Audit Vault and Database Firewall	3	Procesador	

Contrato	CSI	Producto	Cantidad	Esquema	CUMPLE SI/NO
	22193523	Oracle Database Enterprise Edition	3	Procesador	
	22193523	Oracle Diagnostics Pack	3	Procesador	
	22193523	Oracle Tunning Pack	3	Procesador	
	22193523	Oracle WebLogic Suite	2	Procesador	

## **Requeremientos Especificos**

Ítem	Requerimiento	Descripción	Cumple SI / NO
1	El contrato de renovación para los productos Oracle de <b>BANHPROVI</b> , deberá ser presentado por <b>ORACLE CORP</b> . Conforme a las políticas de soporte técnico de software de Oracle vigentes. Y deberá de comprender lo siguiente	<ol> <li>Descarga de Actualizaciones de programas, "Fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos "Patches".</li> <li>Script de Actualizaciones (Upgrade Script)</li> <li>Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros</li> <li>Nuevas versiones de productos y tecnología, deberá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad especifica y actualizaciones de documentación.</li> <li>Acceso a My Oracle Support para informacion sobre defectos "bugs" y parches "patches"</li> <li>Acceso a My Oracle Support Sistema de soporte al cliente a través de internet (24x7), base de conocimientos y boletines técnicos, incluyendo la habilidad de registro de requerimientos de servicios a través de internet en My Oracle Support.</li> <li>Asistencia técnica con los SRs (Services Request) 24 horas al día/7 días a la semana (24x7) en My Oracle Support</li> <li>Servicio al cliente para asuntos no técnicos durante horas normales de oficina.</li> </ol>	

Ítem	Requerimiento	Descripción	Cumple SI / NO
2	24 horas de compromiso para requerimientos de servicio de severidad 1	<ol> <li>Oracle Support Service trabajara 24x7 hasta que el requerimiento de asistencia sea resuelto o hasta que se pueda llevar a cabo un progreso útil.</li> <li>BANHPROVI deberá de proporcionar a OSS (ORALCE Support Service) un contacto durante este periodo de 24x7, ya sea en el sitio o por teléfono, para asistir cualquier recolección de información, prueba y aplicación de las soluciones en su ambiente</li> <li>BANHPROVI podrá realizar llamadas al centro de soporte técnico a los números de contacto que el adjudicado y de acuerdo con la política de soporte vigente por Oracle Corp. Indiquen en el contrato</li> </ol>	
3	Tiempos de respuesta	En la Política de soporte técnico deberá de estar establecida la tabla de severidad con su definición a cada una de las categorías, así también los tiempos de respuesta vigentes que establezca dicha política.	

# 3.3.3.LOTE 2.- ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

#### 2.1. HARWARE A RENOVAR

**EQUIPOS A RENOVAR** 

SKU	Serie	Producto	Cantidad	CUMPLE SI/NO
B58653	1908XD0005	Oracle Database Appliance HA (ODA)	1	
	1908XD0006	Oracle Database Appliance HA (ODA)	1	

#### DETALLE ESPECIFICO DE HARWARE

Producto Cantidad Observaciones

Oracle Database Appliance HA	2	Ubicados en Data Center 911 Tegucigalpa y Data Center 911 San Pedro Sula
Oracle Enterprise Linux 7	N/A	Sistema Operativo ODA HA
Oracle VM para x86	N/A	Virtualización ODA HA
Oracle Database Appliance	N/A	Consola de administración de ODA
Manager		HA

Ítem	Requerimiento	
1	Acceso a la plataforma de Soporte My Oracle Support (MOS)	
2	Apertura de casos de soporte SEV1, 2 y 3 de acuerdo con la política vigente para la atención de casos por parte de Oracle Corp. <i>Favor adjuntar política vigente de oracle</i>	
3	Apertura Automática de Solicitudes de Servicio (ASR) como parte de la garantía del servicio de los equipos.	
4	Soporte por un ingeniero local 24x7 para reemplazo de partes, actualizaciones y parcheo, adjuntar CV del staff encargado de dicho soporte.	
5	El soporte debe de incluir el reemplazo de piezas y partes en sitio.	
6	Derecho a actualizaciones en Sistemas Operativos (Oracle Linux, Oracle Database Appliance Manager), Firmware, ILOM y aplicaciones de parches críticos.	

## a. Planos o Diseños NO APLICA

Estos documentos incluyen \_\_\_\_ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito



### **5. Inspecciones y Pruebas**

Como parte de la evaluación y previo a la adjudicación, BANHPROVI tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como a probar los servicios ofrecidos para verificar que estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

El oferente debe proporcionar a los representantes del BANHPROVI, todas las facilidades y asistencia necesaria para efectuar la inspección y verificación, sin cargo alguno para el BANHPROVI.

El oferente deberá notificar al BANHPROVI por lo menos tres (03) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que se harán las entregas



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

	1	
1. Definiciones	1.1. Las	<b>5</b> , , ,
	_	nificados que aquí se les asigna:
	(a)	"El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el
		lugar citado en las CEC.
	(b)	"Contrato" significa el Contrato celebrado entre el
		Comprador y el Proveedor, junto con los documentos
		del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos
		y apéndices, y todos los documentos incorporados allí
	(-)	por referencia.
	(c)	"Documentos del Contrato" significa los documentos
		enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier
	( -1 )	enmienda.
	(d)	"Precio del Contrato" significa el precio pagadero al
		Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a
		las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones
	(0)	propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
	(e)	"Día" significa día calendario. "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha
	(f)	completado la prestación de los Servicios Conexos de
		acuerdo con los términos y condiciones establecidas en
		el Contrato.
	(g)	"CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
	(h)	"Bienes" significa todos los productos, materia prima,
	(11)	maquinaria y equipo, y otros materiales que el
		Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud
		del Contrato.
	(i)	"Comprador" significa la entidad que compra los Bienes
	(.)	y Servicios Conexos, según se indica en las <b>CEC</b> .
	(j)	"Servicios Conexos" significan los servicios incidentales
	0,	relativos a la provisión de los bienes, tales como
		transporte, seguro, instalación, puesta en servicio,
		capacitación y mantenimiento inicial y otras
		obligaciones similares del Proveedor en virtud del
		Contrato.
	(k)	"CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
	(I)	"Subcontratista" significa cualquier persona natural,
		entidad privada con quienes el Proveedor ha
		subcontratado el suministro de cualquier porción de los
		Bienes o la ejecución de cualquier parte de los
		Servicios.
	(m)	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el
		Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
2. Documentos del	_	etos al orden de precedencia establecido en el Contrato,
Contrato	se	entiende que todos los documentos que forman parte



	integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	
	de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.  3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.



#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

#### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.



5. Idioma	5.1	El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.  El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los
		documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Consorcio	6.1	Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad	(a) (b) (c) (d)	El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:  Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;  Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;  Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;  Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar



	(e) (f)	casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social
		participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección e de representación personas con esce mismos
	(g)	dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
	(h)	Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1	Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las <b>CEC</b> . El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1	El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10.Solución de controversias	10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el
		Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.



ontra la resolución del Comprador quedará expedita la vía udicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, alvo que las <b>CEC</b> establezcan la posibilidad de acudir al rbitraje.  os Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo stipulado en la Lista de Requisitos.  ujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la ntrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios onexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y ronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de equisitos. Los detalles de los documentos que deberá uministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .  I Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y
stipulado en la Lista de Requisitos.  ujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la ntrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios onexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y ronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de equisitos. Los detalles de los documentos que deberá uministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
ntrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios onexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y ronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de equisitos. Los detalles de los documentos que deberá uministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
l Proveedor deberá proporcionar todos los bienes v
ervicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de onformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de ntrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con a Cláusula 12 de las CGC.
os precios que cobre el Proveedor por los Bienes roporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud el contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el roveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de recios autorizado en las <b>CEC</b> .
I precio del Contrato se pagará según se establece en las IEC.  a solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser or escrito, acompañada de documentación de soporte que escriban, según corresponda, los Bienes entregados y los ervicios Conexos cumplidos, y de los documentos resentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de as CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas n el Contrato.  I Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de inguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días espués de la presentación de una factura o solicitud de ago por el Proveedor, y después de que el Comprador la aya aceptado.  as monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de ste Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese specificado en su oferta.  i el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al roveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o entro del plazo establecido en las CEC, el Comprador agará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos norosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el eríodo de la demora hasta que haya efectuado el pago ompleto, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo



16.Impuestos y derechos	<ul> <li>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos lo impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, otros cargos similares incurridos hasta la entrega de lo Bienes contratados con el Comprador.</li> <li>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible do cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegio legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</li> </ul>
17.Garantía	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de l
Cumplimiento	notificación de la adjudicación del Contrato, deber suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por e monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de contrato.
	17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento será pagaderos al Comprador como indemnización por cualquie pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de la obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
	17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libro convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en un de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, en otro formato aceptable al Comprador.
	17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tre (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
	17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada l liquidación del contrato, cuando se establezca en las <b>CEC</b> , e Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrat por una garantía de calidad de los bienes suministrados, co vigencia por el tiempo previsto en las <b>CEC</b> y cuyo monto ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
18. Derechos de Autor	L8.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos otros materiales conteniendo datos e informació proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirá siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fu suministrada al Comprador directamente o a través de Proveedor por terceros, incluyendo proveedores d materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguir siendo de propiedad de dichos terceros.
19.Confidencialidad de la Información	19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantene confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros sin el consentimiento por escrito de la otra parte documentos, datos u otra información que hubiera sid directa o indirectamente proporcionada por la otra parte e conexión con el Contrato, antes, durante o después de la
	ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedo



	podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.  19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.  19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:  (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el
	financiamiento del Contrato;
	<ul> <li>(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</li> </ul>
	(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
	<ul> <li>(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</li> </ul>
	19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
	19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
20.Subcontratación	<ul> <li>20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</li> <li>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las</li> </ul>
21.Especificaciones	disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
y Normas	(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a



[	
	una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.  (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.  (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se
	regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
22.Embalaje y	22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para
Documentos	impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al
	lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje
	deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a
	temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su
	almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso
	de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda,
	la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia
	de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos
	en que los bienes deban transbordarse.
	22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se
	coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir
	estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro
	requisito, si los hubiere, especificado en las <b>CEC</b> y en
	cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
23.Seguros	23.1 A menos que se disponga otra cosa en las <b>CEC</b> , los Bienes
	suministrados bajo el Contrato deberán estar
	completamente asegurados, en una moneda de libre
	convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío
	o daños incidentales ocurridos durante fabricación,
	adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables <b>o según se</b>
	disponga en las CEC.
24.Transporte	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las <b>CEC</b> , la
	responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes
	se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.



## 25.Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún



dor, n la s o ncia de las s en
l de
e la
a(s) exos licio I del por uma enes i las del kimo o el
idos
más s en rato
C, el
ndos ones eño, los otino
ntía de odos e los sido cado echa e de
los ible,



- inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

#### 28.Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
  - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.



- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor contestar las citadas acciones reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor а sus empleados, funcionarios У Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### 29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad
  - contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - la responsabilidad total del Proveedor frente al (b) Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.



30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	<ul> <li>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</li> <li>31 1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de</li> </ul>
31.Fuerza Mayor	<ul> <li>31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</li> <li>31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</li> <li>31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</li> </ul>
32.Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	<ul> <li>32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos: <ul> <li>(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;</li> <li>(b) la forma de embarque o de embalaje;</li> <li>(c) el lugar de entrega, y/o</li> </ul> </li> </ul>



		(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el
	32.2	Proveedor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas
		cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
	32.3	Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
	32.4	Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los	33.1	Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el
Plazos	33.2	Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.  Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.
34.Terminación	34.1	Terminación por Incumplimiento  (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes
		circunstancias:



- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.
- 34.3 Terminación por Conveniencia.
  - (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del



	Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.  (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:  (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o  (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.  34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
	acuerdo de las partes.
35.Cesión	35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o
	parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CCC 1 1/:\	El comprador oci DANCO HONDIDEÑO DADA LA DDODUCCIÓN VILA					
CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA					
CGC 1.1(a)	El lugar convenido es:					
	Edificio BANHPROVI, al final del boulevard Centroamérica y prolongación al					
	boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.					
CGC 4.2 (b)	La edición de Incoterms es "Incoterms DDP 2010".					
	En el caso de los bienes o servicios suministrados desde fuera de Honduras,					
	el contratista será plenamente responsable de todos los impuestos, timbres					
	fiscales, seguros, derechos de licencia y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de Honduras.					
CGC 8.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será:					
CGC 0.1	Atención: Licenciado Edwin Noé García Amador, Secretario del Comité de					
	Licitaciones y Compras y Jefe de la División de Administración / Banco					
	Hondureño para la Producción y la Vivienda.					
	Dirección: 1ro. Piso del Edificio Principal del Banco Hondureño para la					
	Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard					
	Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II.					
	Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.					
	País: Honduras. Teléfono: (504) 2232-5500, extensión 102					
	Dirección de correo electrónico: <u>edwin.garcia@banhprovi.gob.hn</u>					
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado					
000 10:0	de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la					
	República de Honduras.					
CGC 12.1	El contratista deberá presentar la documentación siguiente:					
	12.1.1. El contratista deberá presentar la documentación siguiente:					
	<ul> <li>Listado detallado de los bienes a entregar indicando la marca</li> </ul>					
	y modelo, incluyendo manuales (técnicos/usuario) en forma					
	física, electrónica (DVD) o en su defecto entregar un enlace					
	de descarga del sitio oficial del fabricante (de preferencia en					
	idioma español).					
	12.1.2. Adicional a la documentación solicita en el numeral 12.1.1, el					
	contratista deberá presentar la documentación siguiente:					
	Contrato de Licencia de usuario Final (CLUF).  Contributo de de Automáticidad (COA).					
666141	Certificado de Autenticidad (COA)  La presida de las bienes exprisiones de la comisión con expresados.					
CGC 14.1	Los precios de los bienes suministrados y los servicios conexos prestados no serán ajustables.					
1	ווט שבומו מועשנמטובש.					



### CGC 15.1 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BANHPROVI dispone de recursos propios en el Presupuesto de ingresos y egresos del 2021.

Lote 1

El pago de la licencia se cancela en Lempiras un solo pago a un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha en que se reciba a satisfacción los bienes y servicios objeto de la presente licitación de acuerdo con informes de satisfacción de parte del Departamento de Tecnología.

Lote 2

Los pagos se cancelaran en Lempiras mensualmente en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha en que se reciba a satisfacción los bienes y servicios objeto de la presente licitación de acuerdo con informes de satisfacción de parte del Departamento de Tecnología, en el cual se detalle el valor a cancelar correspondiente objeto del cargo mensual.- El soporte será por el periodo de uno (1) año, su fecha de aplicación empezara a correr después de la firma del contrato.

#### **IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BANHPROVI retendrá y enterara al fisco los impuestos que conforme a la ley correspondan.

#### **CGC 17.1**

Se requerirá una garantía de cumplimiento.

El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BANHPROVI, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BANHPROVI a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BANHPROVI declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

### CGC 17.3 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

- 1) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras, a favor del BANHPROVI y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que operen legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.
- 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben

contener las cláusulas obligatorias siguientes:



	"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".  "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."
	O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".
	4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
CGC 17.4	Una vez recibido los bienes el oferente deberá entregar a BANHPROVI la garantía de cumplimiento que excederá en tres (3) meses después de que se entregaron los bienes.
CGC 17.5	Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la CGC 17.3 anterior.  GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR  Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BANHPROVI, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible al BCH, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte del BANHPROVI de los bienes objeto de esta licitación.  Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.
CGC 19.1	BANHPROVI y el oferente mantendrán confidencialidad de toda la información en cuanto al proceso de licitación se refiera y no se podrá divulgar a terceros sin consentimiento por escrito de las partes.
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms DDP 2010.
CGC 24.1	El oferente está obligado bajo los términos del contrato a transportar los insumos requeridos para brindar el servicio al lugar del destino final,



	definide como el citio del municato y todos los contro melocione dos catados
	definido como el sitio del proyecto y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.
CGC 25.1	A partir del día hábil siguiente en que el oferente haya realizado la entrega total de los bienes objeto de esta contratación, los divisiones designadas por el BANHPROVI, tendrán un máximo de treinta (30) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas requeridas, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la División de Administración de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento lo adquirido. Si el informe de verificación es satisfactorio se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BANHPROVI y el representante del oferente; la suscripción de esta acta por parte del BANHPROVI no exime al contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones.  Si durante el período de prueba o verificación se determina que los objetos de esta contratación no cumplen con las especificaciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BANHPROVI se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BANHPROVI no se hará responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el oferente no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el oferente considere enmendar y continuar con el proceso deberá efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción del BANHPROVI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo. Una vez que el oferente haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, la División de Operaciones / Informática tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el acta de recepción definitiva.
CGC 26.1	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO:
CGC 27.1	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 31 de las CGC, el BANHPROVI aplicará al contratista una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la república vigente, el porcentaje será de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), sobre el monto total del contrato.  Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BANHPROVI podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.  El proveedor debe de garantizar a BANHPROVI que todos los bienes
000 12 11	suministrados y requeridos bajo el contrato de compra firmado, son bienes nuevos.



CGC 27.4	El período de validez de la garantía será de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva de todos los bienes de cada lote.			
CGC 27.5	El Proveedor una vez recibido de parte de BANHPROVI dicho reclamo deberá reparar o remplazar los bienes defectuosos sin ningún costo para BANHPROVI.			
CGC 27.6	El Proveedor al ser notificado no acude y no cumple con lo solicitado por BANHPROVI en cuanto a la reparación o remplazo de los bienes defectuoso dentro del plazo establecido BANHPROVI podrá proceder a tomar las medidas necesarias.			

#### FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

#### **NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

DE MANTENIM			
FECHA DE EMIS AFIANZADO/G/ DIRECCION Y T	ARANTIZADO:		
<b>Fianza / Gara</b> garantizar que el	a <b>ntía</b> a favor de Afianzado/Garantizado, ma	ntendrá la <b>OFERTA</b> , presenta	, para ada en la licitaciór
SUMA AFIANZA	DA/GARANTIZADA:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO	:		

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA CUALOUIER MOMENTO DE GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL



# BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones

ii Caaiqaici	ora condicion esupaidad	a cir ci piicgo ac coriaiciones.	
		za/Garantía, en la ciudad de del año	
	2. Garantí <u>FORMATO GARA</u>	A AUTORIZADA a de Cumplimiento ANTIA DE CUMPLIMIENTO ADORA / BANCO	<u>!</u>
GARANTIA / FI DE CUMPLIMI	ENTO NO.		
FECHA DE EMI	SION:		
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:		
DIRECCION Y	TELEFONO:		
Afianzado/Garan <b>CUMPLIRA</b> cade  en el contrato f  Ejecución	tizado, salvo fuerza ma a uno de los términos, clá irmado al efecto entre e	, pa ayor o caso fortuito debidam iusulas, responsabilidades y obli el Afianzado/Garantizado y el ""	nente comprobados, gaciones estipuladas Beneficiario, para la ubicado en
VIGENCIA	De:	Hasta:	

#### **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**

**BENEFICIARIO:** 

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".



"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual,	se emite la presente	Fianza/Garantía,	en la ciudad de	, Municipio de
, a los	del mes de	del año	·	

## FIRMA AUTORIZADA 3. Garantía de Calidad

# FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD:		
FECHA DE EMISION:		
AFIANZADO/GARANTIZADO		
DIRECCION Y TELEFONO:		
Fianza / Garantía a favor de		, para garantizar
la calidad DE SUMINISTRO	del Proyecto: "	″ ubicado en
Afianzado/Garantizado	Construido/entregado	
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:		
VIGENCIA De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:		

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE



VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

		nte Fianza/Garantía, el e del año		, Municipio
		FIRMA AUTORIZAD	<b>DA</b>	
	Garantía po	r Pago de Anticipo	NO APLICA	
	_	<u>IRANTIA/FIANZA] P</u> E DE ASEGURADORA,		
<i>[GARANTIA / I</i> DE ANTICIPO				
FECHA DE EMIS	SION:			-
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:			
DIRECCION Y	TELEFONO:			
extiende la gara ANTICIPO recib efecto entre e	<i>ntía]</i> , para garanti: pido del Beneficiario el Afianzado y " ubicad	ndicar el nombre de la zar que el Afianzado/G o, de conformidad con l el Beneficiario, par do en lerará como parte de la	Garantizado, inverti os términos del cor ra la Ejecución	rá el monto del ntrato firmado al del Proyecto:
SUMA AFIANZ	ADA/ GARANTIZA	ADA:		
VIGENCIA	De:	H	lasta:	
BENEFICIARIO	):			

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO,



PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual,	se emite la presente	[Fianza/Garantía	a], en la ciudad de	Municipio de
, a los	del mes de	del año		





# Aviso de Licitación Pública República de Honduras Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

LPN No. 004/2021

1. "El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)" invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 04/2021 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE Y DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**LOTE No.1:** 

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ORACLE PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI. LOTE No.2:

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE LAS GARANTIAS DE LOS SERVIDORES ORACLE INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE BANHPROVI.

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la División de Administración, Edificio principal del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)", Ubicado en el primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C, teléfono: 2232-5500, Ext. 109/105, o vía E-mail: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn, en un horario de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación también



- podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (<a href="www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).
- 5. Los oferentes deberán remitir sus ofertas de manera electrónica en el siguiente enlace (<a href="https://h2.honducompras.gob.hn/">https://h2.honducompras.gob.hn/</a>). Y en físico deberán presentarse en el primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C a más tardar 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, del jueves 24 de junio de 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 14 de mayo de 2021.

# LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES PRESIDENTE EJECUTIVO BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA

- Instruir a la División de Administración para que realice los procedimientos conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3. Comunicar la presente Resolución a las áreas involucradas del BANHPROVI a fin de apoyar en sus funciones, debiendo guardar la debida reserva de la información.
- 4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente.

# ABOGADO IGOR ALDUVÍN RUIZ LÓPEZ SECRETARIO

CC: Presidencia Ejecutiva.

CC: Consejeros.

CC: División de Administración.

CC: Unidad de Auditoría Interna



